



000263

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 10 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.**VISTO:**

El Informe N° 058-2017-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de mayo 2017, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Transferencia de partidas por un monto ascendente a S/. 6,217.00 (Seis Mil Doscientos Diecisiete y 00/100 soles), en el Rubro 00 Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas.

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en el numeral 39.1 del presente artículo "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas y el inciso b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal".

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a", numeral 5.2 artículo 5° del anexo 2 de la Directiva para la Ejecución presupuestaria, es necesario efectuar una modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, que incrementa el Presupuesto Institucional de Apertura tanto de ingresos como gastos, por la previsión de ingresos correspondiente a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinario (Rb 00);

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N°029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Decreto Supremo N°124-2017-EF se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos gobiernos locales para financiar las acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1346.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Secretaria General.



000007

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°124-2017-EF por un monto de S/. 6,217.00 (Seis Mil Doscientos Diecisiete y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizada
PLIEGO	: Gobiernos Locales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignación Presupuestaria que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTOS	: Gastos Corriente
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios
MONTO	: S/. 6,217.00 soles
TOTAL, PLIEGO	S/. 6,217.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,